


MENDOZA, 19 AGO 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 22811/2021, en el que Secretaría Académica eleva informe sobre la evaluación de aprendizajes en actividades curriculares del primer semestre del 2021; y:

CONSIDERANDO:

El DNU N° 260/2020 y sus respectivas actualizaciones en materia sanitaria.



La Resolución ME N° 104/2020, que recomendó a las instituciones universitarias adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica -procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad- y contempla entre las posibles medidas a adoptar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que dispongan.

La Resolución SPU N° 012/2020, que recomendó la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que las titulaciones de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería se encuentran incluidas en el Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES) y sus planes de estudio corresponden a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes.

Que mediante nota NO-2020-64213703-APN-CONEAU#ME, la CONEAU se expidió sobre el dictado virtual de carreras que cuentan con acreditación en su modalidad presencial y que están desarrollando sus actividades de manera virtual debido a las condiciones impuestas por la situación sanitaria.

Que, en el marco de la nota referida en el considerando precedente, resulta conveniente diferenciar entre el desarrollo de prácticas educativas remotas de emergencia que, en las condiciones excepcionales que impuso la situación sanitaria, las instituciones adoptaron de manera transitoria para cumplir con el calendario académico de una carrera -acreditada oportunamente en su modalidad presencial- y el desarrollo de una carrera a distancia o con carga horaria de dictado a distancia. Si esas prácticas educativas remotas son medidas de carácter transitorio que sólo se sostendrán durante el período de emergencia sanitaria, no serán objeto de evaluación en el próximo proceso de acreditación al que se presente la carrera presencial, dado que lo que se acredita es la carrera en la modalidad de implementación regular.

No obstante, el plexo normativo que regula los procesos de acreditación de las distintas carreras de grado que se imparten en esta Casa de Estudios, inclusive con los estándares de segunda generación vigentes, prevé la atención de aspectos atinentes a la permanencia, el desgranamiento y la deserción de estudiantes.

Que, en pos de la mejora continua, se han revisado las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y el trayecto académico de los mismos, con la premisa de no deteriorar la calidad académica en la formación de los estudiantes.

Que, mediante Resolución N° 315/2021-FI, ad referéndum del Consejo Directivo, ratificada por Resolución N° 264/2021-CD de dicho Cuerpo, se encomendó a la Dirección General de Ciencias Básicas y a las Direcciones Generales de las Carreras de Grado, conjuntamente con los responsables de los espacios curriculares, proponer planes de mejora,

Resol. FI – N° 337/2021

a implementar en lo inmediato, que tengan en cuenta los indicadores vinculados al desgranamiento de los estudiantes, habiéndose identificado la necesidad de revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes, así como las actividades académicas y el trayecto de los estudiantes, como parte de la revisión y mejora continua.

Que, conjuntamente con los representantes del Centro de Estudiantes, se han identificado las asignaturas cuyos regímenes de correlatividades tendrían un impacto significativo en el progreso de los estudios de las distintas carreras de grado de la Facultad.

Que, a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones de exámenes finales del primer semestre realizado con Secretaría Académica y las Direcciones Generales de Carreras y de Ciencias Básicas, se evaluó la posibilidad de consultar a los docentes responsables de los espacios curriculares identificados, con el objeto de poner a consideración la posibilidad de admitir el cursado, de las asignaturas del segundo semestre del año en curso, habiendo logrado al menos la regularidad en las asignaturas previstas en el régimen de correlatividades del Plan de Estudios correspondiente.

Que el resultado de la consulta permite proponer la flexibilización de admitir el cursado en las asignaturas con la regularidad vigente en las asignaturas previstas en el régimen de correlatividades del Plan de Estudios correspondiente en casi todas las asignaturas identificadas, con aval de los docentes responsables de las mismas y de las Direcciones Generales de Carrera y de Ciencias Básicas; así como conocer los fundamentos de no hacerlo en algunos espacios curriculares.

Que, con el objeto de evaluar su impacto, se procedió a simular en el sistema SIU-GUARANI la flexibilización referida en el considerando precedente, previo a tomar la decisión de implementarla.

Que, en relación con las asignaturas del primer año de las carreras de grado, en general, el análisis de los resultados del cursado del primer semestre de 2021, muestra un comportamiento similar al obtenido en época pre pandemia; en tanto que los resultados de exámenes finales en algunas asignaturas en particular, ameritan tomar medidas preventivas y de acompañamiento a los estudiantes en tiempo de pandemia, sin dilaciones.

Que, el obtener la regularidad en las asignaturas del primer año de las carreras de grado, habilita el cursado de las asignaturas del segundo semestre del mismo año.

No obstante, y en respuesta a la instrucción encomendada por Resolución N° 315/2021-FI, ratificada por Resolución N° 264/2021-CD, la Dirección General de Ciencias Básicas elevó las propuestas resultantes del trabajo conjunto con los docentes responsables de los espacios curriculares, posibles de implementar en lo inmediato, en el marco de los protocolos por COVID-19 y el apoyo institucional pertinente.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

El informe producido por la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por el Artículo N° 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

Resol. FI – N° 337/2021

ARTÍCULO 1. Disponer en el Ciclo Académico 2021, con carácter excepcional y en el contexto de pandemia por COVID-19, implementar las acciones descriptas en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **337/2021-FI** _ _ _ _



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

1. TRAYECTOS EDUCATIVOS DE APOYO

Autorizar a la Dirección General de Ciencias Básicas, en articulación con Secretaría Académica, Secretaría de Vinculación y Secretaría Administrativa Económica Financiera, en el marco de los protocolos por COVID-19, la coordinación de las propuestas de trayectos educativos de apoyo a estudiantes presentadas por las personas responsables de las asignaturas: Álgebra, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Física I, Química General, Química General e Inorgánica.

Según las características particulares de las asignaturas y los resultados del proceso de enseñanza y de aprendizaje en cada una de ellas, las propuestas de los docentes responsables de los espacios curriculares, podrán incluir: encuentros presenciales con temario propuesto planificado en fechas y horarios, consultas presenciales con temarios propuestos, consultas presenciales espontáneas, simulacros de exámenes finales orales, clases y actividades en laboratorios en bimodalidad simultánea, actividades integradoras previas a evaluaciones parciales y/o exámenes finales, exámenes finales presenciales.

2. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES - INSCRIPCIÓN ESPECIAL

Autorizar la **inscripción especial** para cursar las siguientes asignaturas del segundo semestre de 2021, mediante el sistema SIU GUARANI **desde el 25 de agosto hasta el 29 de agosto de 2021 inclusive**, a estudiantes que han logrado al menos la regularidad en las asignaturas previstas en el régimen de correlatividades del Plan de Estudios correspondiente:

Código	Asignatura	Carrera
20	Estadística Técnica	CIV
20	Estadística Técnica	PET
20	Estadística Técnica	IND
20	Estadística Técnica	MCTR
26	Química Orgánica	PET
26	Química Orgánica	IND
28	Termodinámica General	PET
154	Termodinámica y Máquinas Térmicas	IND
184	Termodinámica y Máquinas Térmicas	MCTR
185	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	IND
185	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	MCTR
18	Electrónica General y Aplicada	IND
18	Electrónica General y Aplicada	MCTR
50	Operaciones Unitarias	IND

Código	Asignatura	Carrera
50	Operaciones Unitarias	PET
49	Mecánica de los Fluidos	PET
49	Mecánica de los Fluidos	MCTR
186	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas	IND
23	Instrumentación y Control Automático	IND
23	Instrumentación y Control Automático	PET
191	Industrias y Servicios I	IND
25	Mecánica Aplicada	PET
25	Mecánica Aplicada	MCTR
37	Geología del Petróleo	PET
63	Aguas Subterráneas	PET
75	Reservorios II	PET
29	Topografía	CIV
24	Materiales de Construcción	CIV
42	Arquitectura	CIV
48	Mecánica de Suelos y Rocas I	CIV
713	Instalaciones I - Acondicionamiento Natural	ARQ
725	Vivienda de Interés Social	ARQ
733	Proyecto Ejecutivo	ARQ
922	Arquitecturas Distribuidas	LCC
238	Sistemas Neumáticos e Hidráulicos	MCTR

3. MESAS ESPECIALES

Habilitar, con carácter de excepción, la incorporación de las asignaturas “Álgebra”; “Análisis Matemático I” y “Análisis Matemático II” en los llamados a mesas examinadoras especiales que se implementarán en los períodos comprendidos entre el 06/09/21 al 11/09/21, y entre el 01/10/21 al 07/10/21; dejando sin efecto, para dichas asignaturas, el Art. A36 de Ordenanza N° 002/2021-CD, en la modalidad presencial, en el marco de los protocolos por COVID-19, siempre que las condiciones sanitarias por la pandemia lo permitan.

Se insta a los estudiantes asumir con responsabilidad la decisión individual de inscribirse en alguno de los llamados especiales mencionados en el párrafo precedente, teniendo presente la posibilidad de aprovechar el refuerzo pedagógico propuesto por los equipos docentes de los espacios curriculares, sin desmedro de las exigencias de las asignaturas que se cursan en el segundo semestre y considerando que, además de las mesas especiales, en lo que resta del calendario académico 2021, disponen de siete llamados ordinarios a exámenes finales.